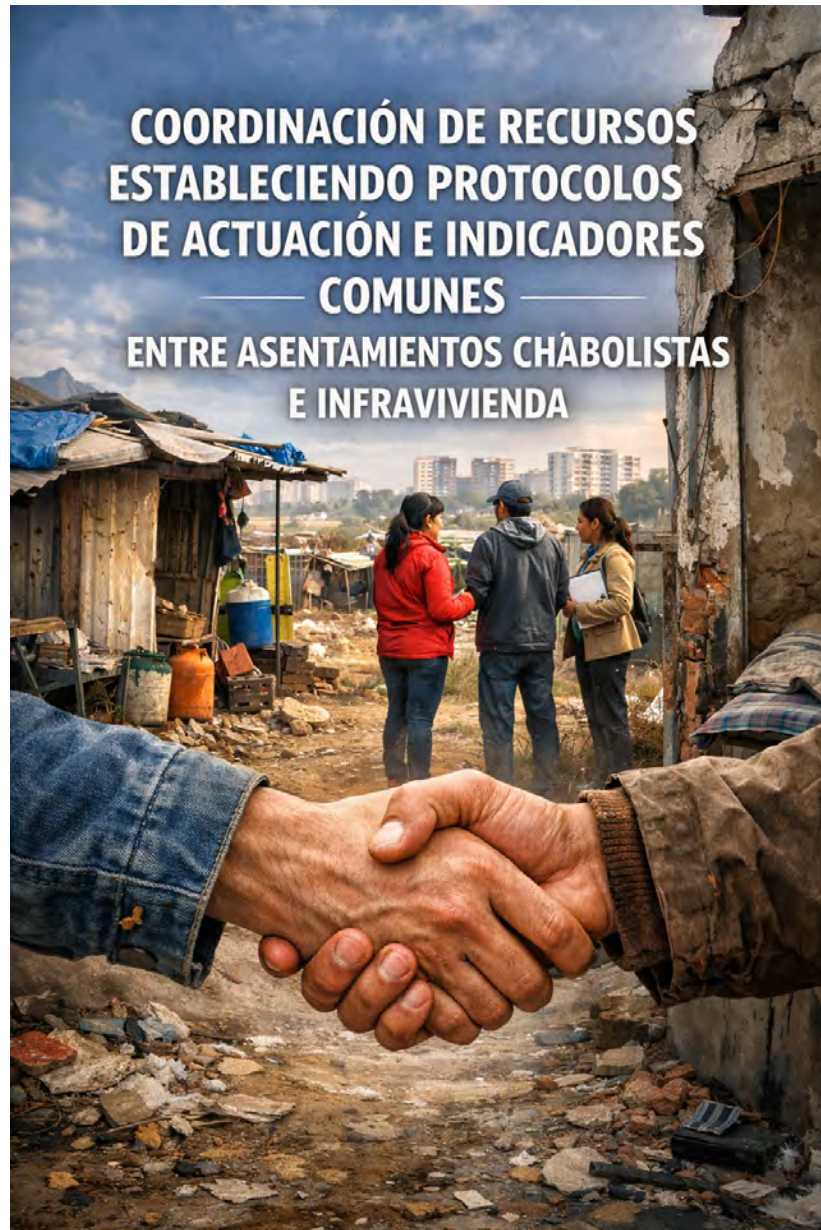


PROYECTO OBSERVATORIO ODS-NÍJAR: Erradicación de la infravivienda e innovación social para la convivencia _ **actuaciones 1.1 + 1.2**



Elaborado por: Laura Guillén Balaguer

Trabajadora Social | Ayuntamiento de Níjar _ Abril 2026



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad subvencionada y no refleja necesariamente la opinión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Resumen del Protocolo de Actuación y Evaluación
- 1.2. Contexto de la infravivienda en Níjar
- 1.3. Actuaciones previas a la elaboración del Plan Municipal de Erradicación de la Infravivienda
- 1.4. Marco normativo de referencia

2. FINALIDAD Y ALCANCE DEL PLAN CONJUNTO

3. MODELO DE COORDINACIÓN ECISO, PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA, EMPRESARIADO AGRÍCOLA Y TERCER SECTOR.

- 3.1. Roles y competencias de cada sector
- 3.2. Mecanismos de coordinación entre todos los agentes implicados en materia de infraviviendas y asentamientos.

4. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE INFRAVIVIENDAS DETECTADAS

- 4.1. Presentación y objeto del protocolo de desalojo y realojo de personas
 - 4.1.1. Ámbito de aplicación
 - 4.1.2. Fases:

- Fase de detección y activación del protocolo
- Fase de valoración y diagnóstico social
- Fase de planificación del desalojo y del realojo
- Fase de desalojo y acceso a alojamientos alternativos
- Fase de realojo y acompañamiento social

- 4.2. Actuación en situaciones de emergencia e incendios

5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MEDIANTE INDICADORES

- Objetivos
- Indicadores de seguimiento
- Indicadores de evaluación

6. CONCLUSIONES

7. ANEXOS

- 7.1. I Plan de Erradicación de Asentamientos de Níjar
- 7.2. Compromisos institucionales y técnicos durante la estancia en alojamientos transitorios
- 7.3. Modelo de itinerarios de inclusión social

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Resumen del Protocolo de Actuación y Evaluación

El proyecto Observatorio ODS-Níjar: Erradicación de la Infravivienda e Innovación Social para la Convivencia tiene como objetivo analizar y proponer estrategias para mejorar la vivienda y la convivencia en Níjar, abordando la infravivienda y fomentando soluciones innovadoras.

En este contexto, la Línea 1 se centra en establecer un protocolo de actuación interno entre ECISO, los servicios sociales municipales y el programa de infravivienda, junto con un sistema de indicadores compartidos, con el fin de garantizar la coherencia, la eficacia y la evaluabilidad de todas las intervenciones.

De manera complementaria, se realizan mesas mensuales de coordinación con el tercer sector, en las que se da seguimiento a los casos y se toman decisiones, promoviendo transparencia y un trabajo coordinado.

Esta coordinación permite una intervención integral, eficiente y centrada en la garantía de derechos.

1.2. Contexto de la infravivienda en Níjar

El municipio de Níjar presenta una realidad social y territorial compleja, caracterizada por un intenso crecimiento demográfico en las últimas décadas, una elevada proporción de población de origen extranjero y una fuerte dependencia del sector agrícola intensivo. Esta combinación de factores ha generado una presión estructural sobre el mercado de la vivienda que no ha sido absorbida por la oferta residencial existente, dando lugar a la proliferación de asentamientos chabolistas y otras formas de infravivienda.

De acuerdo con los datos recogidos por el equipo de asentamientos y el estudio del Observatorio ODS en Níjar, teniendo en cuenta exclusivamente los núcleos urbanos reflejados en la tabla, se han detectado un total de **780 infraviviendas**, que afectan a **3.776 personas** en situación de hacinamiento o condiciones residenciales inadecuadas.

Asimismo, se ha identificado la existencia de un total de **18 asentamientos informales** en el municipio, con una población aproximada de **1.350 personas residentes**.

Algunas personas se encuentran desempleadas, mientras que otras están activas laboralmente en el sector agrícola y otros. Sin embargo, carecen de acceso a una vivienda digna y adecuada debido a factores económicos, administrativos y, principalmente, estructurales del mercado de la vivienda. Asimismo, muchas presentan dificultades relacionadas con la falta de documentación reglada, la escasez de recursos económicos y las barreras de acceso al empleo.

Los datos se detallan con mayor precisión en las tablas que se presentan a continuación.

INFRAVIVIENDAS

INFRA VIVIENDAS	REHABILITACIÓN	INHABITABLE	SOBRECUPACIÓN	TOTAL INFRAVIVIENDAS	TOTAL VIVIENDAS CATASTRO	% INFRAVIVIENDAS / TOTAL	APROX PERSONAS	TOTAL POBLACION 2025	% PERSONAS / TOTAL
NÚCLEO URBANO									
CAMPOHERMOSO	24	98	97	219	2614	8,38	1118	8576	13,04
VISTABELLA (CAMPOHERMOSO)	0	0	23	23	72	31,94	184	302	60,93
SAN ISIDRO	23	98	103	224	2078	10,78	1164	7546	15,43
ATOCHARES	3	7	2	12	131	9,16	43	353	12,18
PUEBLOBLANCO	9	28	25	62	177	35,03	302	647	46,68
EL BARRANQUETE	20	63	14	97	201	48,26	341	459	74,29
EL VISO	21	45	25	91	173	52,60	377	604	62,42
LA JOYA AGUAMARGA	2	10	2	10	10	100,00	30	30	100,00
LAS CASILLAS DE ATOCHARES	4	19	19	42	86	48,84	217	227	95,59
TOTAL NÍJAR:	104	368	308	780	5.542	14,07	3776	18.744	20,15

ASENTAMIENTOS

NÚCLEO DE POBLACIÓN	ASENTAMIENTO	Aprox.Nº PERSONAS POR ASENTAMIENTO
San Isidro	El camión	48
	Camino Jardín Bicicletas	
	La Fuente/Las Norias	
El Viso	Locutorio	90
	La Paula	
Pueblo blanco	Los Granaínos	90
	El motorcillo	
Campohermoso	El calvo	83
	Cortijo Piqueras/San Bernardo	
El Barranquete	El Hoyo	290
	El Saltador	
	La Cabeza	
Atochares	Don Domingo La Pared/Arriba	560
	Don Domingo Abajo	
Los Grillos	Cortijo Largo	30
Los Albaricoques	Cortijo El Apero	70
Saladar y Leche	Los García	95
	Cortijo Almaraz	
T.M. NÍJAR:	Total: 18	TOTAL: 1.350

Las condiciones de vida en los asentamientos e infraviviendas se caracterizan por la ausencia de suministros básicos, construcciones realizadas con materiales altamente inflamables, deficiencias constructivas, insalubridad y exposición constante a riesgos, especialmente incendios. Estas circunstancias sitúan a las personas residentes en una situación de exclusión residencial severa, que requiere de una inspección técnica especializada para evaluar los posibles riesgos para las personas, que combine estrategias de carácter estructural orientadas a la erradicación progresiva de la infravivienda y asentamientos.

1.3. Actuaciones previas a la elaboración del Plan Municipal de Erradicación de la Infravivienda

El Ayuntamiento de Níjar dispone en la actualidad de diversos protocolos y experiencias de intervención dirigidos a dar respuesta a las situaciones de infravivienda y asentamientos, entre los que se incluyen protocolos de alojamiento temporal, actuaciones ante situaciones de emergencia y mecanismos municipales de intervención en asentamientos.

En los últimos años, se han desarrollado además instrumentos clave para el conocimiento y abordaje de esta realidad. Por un lado, desde ECISO se ha elaborado un **Plan de Erradicación de Asentamientos**, acompañado de un **estudio diagnóstico con propuestas de actuación**. Por otro lado, desde el Observatorio ODS se ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de la infravivienda por núcleos urbanos, permitiendo detectar necesidades específicas, cuantificar la magnitud del fenómeno y evidenciar un número muy elevado de personas en situación de infravivienda.

A partir de este trabajo, se han desarrollado **informes individualizados** que incorporan propuestas concretas de intervención, lo que ha permitido avanzar hacia una planificación más ajustada a la realidad social del municipio. Asimismo, se ha elaborado una **memoria técnica** que recoge de manera sistematizada toda la información relativa al estudio, incluyendo la cartografía, la cuantificación de infraviviendas y el número de personas afectadas.

El Ayuntamiento actualmente cuenta con un Plan municipal de Erradicación de asentamientos. Como resultado de este proceso, el ODS ha incorporado las actuaciones desarrolladas por este equipo con el objetivo de integrar protocolos, definir indicadores comunes y mejorar la coordinación entre intervenciones. Este trabajo sienta las bases para la elaboración de un **Plan Local de Erradicación de la Infravivienda**.

Asimismo, toda esta información y estructura de trabajo contribuye a completar y reforzar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, así como a nutrir el desarrollo del Plan EASEN, asegurando una planificación más coherente, integral y basada en evidencia.

1.4. Marco normativo de referencia

El presente Plan Conjunto se enmarca en un contexto normativo que reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de prevenir y erradicar la infravivienda.

Normativa Internacional y de la Unión Europea

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Artículo 25.1: reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la vivienda.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), Artículo 34: establece el derecho a la asistencia social y vivienda para combatir la exclusión.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015): ODS 1 “Fin de la pobreza” y ODS 11 “Ciudades y asentamientos sostenibles”, con metas de acceso a vivienda digna y reducción de la exclusión para 2030.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 11: reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo la vivienda.

Normativa Nacional

- Constitución Española (1978), Artículo 47: derecho a una vivienda digna y adecuada; obligación de los poderes públicos de promover su efectividad.
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda: establece medidas para garantizar el acceso a vivienda digna, especialmente para colectivos vulnerables.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículo 25: atribuye competencias a los municipios sobre urbanismo, protección social y salubridad pública.
- Ley 1/1996, de Protección Jurídica del Menor: garantiza condiciones de vida adecuadas para la infancia, incluyendo la vivienda.
- Ley 37/2011, de medidas de agilización de la edificación y urbanismo: establece criterios de habitabilidad y seguridad en edificaciones.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: regula el uso del suelo, planeamiento y estándares de habitabilidad.

Normativa en el Ámbito Autonómico (Andalucía)

- Estatuto de Autonomía de Andalucía: reconoce la importancia del derecho a la vivienda y la integración social, estableciendo principios de cohesión y protección a colectivos vulnerables.
- Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía: obliga a desarrollar políticas activas de vivienda y planes de erradicación de la infravivienda.
- Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía: medidas específicas para la erradicación del chabolismo y atención a colectivos vulnerables; fomenta coordinación institucional.
- Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero: medidas urgentes de protección de vivienda social y uso residencial.
- Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía: derecho a la atención social en situaciones de urgencia, incluyendo la infravivienda.
- Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: protección de menores en entornos de vulnerabilidad residencial.

- Ley 12/2007, para la igualdad de género en Andalucía: garantiza igualdad en el acceso a recursos, incluyendo vivienda.

Normativa en el Ámbito Local (Níjar)

- Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Níjar: identifica la infravivienda como problemática prioritaria y establece líneas de actuación.
- I Plan de Erradicación de Asentamientos: establece medidas específicas y protocolos de realojo y emergencia.
- Ordenanza municipal reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Níjar (BOP nº 091, 14 de mayo de 2010).
- Planeamiento urbanístico vigente: define estándares de habitabilidad, usos del suelo y zonas de actuación prioritaria para erradicación de infravivienda.

Este marco normativo, en sus distintos niveles, proporciona la base legal y técnica para el Plan Conjunto, asegurando que las actuaciones municipales se desarrollen en coherencia con los derechos reconocidos, las políticas públicas y los instrumentos de planificación existentes.

2. FINALIDAD Y ALCANCE DEL PLAN CONJUNTO

La finalidad del presente Plan Conjunto es avanzar de forma coordinada, evaluable y sostenible hacia la erradicación de la infravivienda en el municipio de Níjar, garantizando alternativas habitacionales dignas y una intervención social integral.

Este Plan se configura como un instrumento de coordinación entre el Equipo de Erradicación de Asentamientos Chabolistas y la puesta en marcha de actuaciones derivadas del estudio del Observatorio ODS Níjar, con el objetivo de abordar de manera conjunta tanto la realidad de los asentamientos como la infravivienda en núcleos urbanos.

De este modo, se pretende integrar diagnósticos, recursos y líneas de actuación, favoreciendo una respuesta estructurada que permita avanzar de forma progresiva hacia la erradicación de ambas problemáticas.

3. MODELO DE COORDINACIÓN ECISO, PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA, EMPRESARIADO AGRÍCOLA Y TERCER SECTOR.

3.1. Roles y competencias de cada sector

- Programa ECISO y Programa de Infravivienda: detección respectivamente de asentamientos e infraviviendas, acompañamiento social, itinerarios individualizados, mediación, realojos, dispositivos temporales, coordinación técnica.
- Servicios municipales: seguridad, limpieza, salud, educación.
- El empresariado del municipio, especialmente en los ámbitos de la agricultura, hostelería, el turismo y la construcción, desempeña un papel clave en la corresponsabilidad para el impulso de soluciones habitacionales.
- El tercer sector desempeña un papel clave mediante la mediación intercultural y la provisión de recursos complementarios. Asimismo, actúa en el apoyo a la cobertura de necesidades básicas y ofrece servicios de traducción, al tiempo que impulsa la participación comunitaria y visibiliza y denuncia situaciones de exclusión.

3.2. Mecanismos de coordinación entre todos los agentes implicados en materia de infraviviendas y asentamientos.

La coordinación entre el modelo ECISO, el programa de infravivienda, el empresariado y el tercer sector se articula mediante distintos mecanismos de trabajo conjunto. Entre ellos destacan las **mesas técnicas intersectoriales**, que se celebran de **forma mensual** con la participación del tercer sector, donde se exponen casos, se coordinan actuaciones y se informa sobre los procesos de erradicación de asentamientos. Estas mesas permiten compartir información, evaluar actuaciones y planificar nuevas líneas de intervención, garantizando una intervención más eficaz y coherente entre todos los agentes implicados. Tras cada reunión se elaboran actas y documentos de seguimiento para facilitar la evaluación continua y la difusión de los avances.

Asimismo, se configuran equipos técnicos mixtos integrados por profesionales de distintos ámbitos, que trabajan de manera coordinada para asegurar una atención integral. Esta colaboración se apoya en un sistema común de información que facilita el intercambio de datos y el seguimiento de los casos.

Desde el programa ERACIS también se han mantenido reuniones con el empresariado del municipio (Vidamar, responsables del sector turístico, Coproníjar, CASI, entre otros) para impulsar actuaciones en materia de empleo.

Asimismo, se promueve la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a personas, con compromiso de contratación posterior, con el fin de favorecer la inclusión laboral.

La participación del empresariado agrícola es fundamental debido a que gran parte de la población en situación de infravivienda trabaja en el sector de la agricultura intensiva bajo plástico, actividad económica clave en el municipio de Níjar. La implicación del tejido empresarial permite comprender mejor las necesidades reales del territorio y diseñar respuestas eficaces que mejoren las condiciones de vida de las personas trabajadoras vinculadas al sector agrícola.

El empresariado agrícola contribuye positivamente a mejorar las condiciones de vida de las personas trabajadoras, promoviendo su estabilidad e inclusión. Muchas empresas facilitan la regularización administrativa mediante precontratos y ofrecen apoyo en diversos ámbitos, incluso alojamiento digno. Sin embargo, la responsabilidad de garantizar vivienda no recae solo en ellas, ya que depende de factores estructurales del mercado.

El ODS Níjar, contempla la **coordinación de los recursos y programas existentes en el territorio**, donde operan diversas entidades sociales que trabajan en la atención a población migrante y en la intervención en asentamientos, como CEPAIM, Cruz Roja, Cáritas, Almería Acoge, Servicio Jesuita al Migrante, Hermanas Mercedarias, Mujeres en Zona de Conflicto, Médicos del Mundo, Inserta Andalucía y ACCEM, entre otras.

Aunque actualmente se encuentra en proceso, la finalidad que se pretende es que la coordinación entre estas entidades, el Ayuntamiento de Níjar y el empresariado permita optimizar recursos, evitar duplicidades y generar respuestas más eficaces y sostenibles.

El Observatorio ODS Níjar se configura como un mecanismo estratégico de seguimiento y coordinación de las actuaciones orientadas a la mejora de las condiciones de vida y la erradicación de la infravivienda. Además, contempla el establecimiento de alianzas con organizaciones sociales, empresas comprometidas, administraciones supramunicipales, fundaciones y otros agentes relevantes, reforzando el trabajo conjunto y la implementación de soluciones innovadoras.

4. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE INFRAVIVIENDAS DETECTADAS EN EL MUNICIPIO DE NÍJAR

4.1. PRESENTACIÓN Y OBJETO DEL PROTOCOLO DE DESALOJO Y REALOJO DE PERSONAS

El presente **Protocolo de Coordinación para la Erradicación de Infraviviendas Detectadas en el Municipio de Níjar** se elabora como instrumento operativo del **Plan Conjunto de Coordinación y Seguimiento** entre el Programa ECISO y el estudio sobre infravivienda desde el ODS Níjar. Su objetivo es garantizar una actuación coherente, planificada y socialmente responsable ante situaciones de infravivienda que requieran intervención municipal.

El protocolo establece un procedimiento común de actuación que permite articular de manera coordinada las acciones de **detección, valoración, desalojo cuando resulte necesario y realojo en alojamientos transitorios**, asegurando la continuidad de la intervención social. Asimismo, regula la actuación en situaciones de **emergencia e incendios**, garantizando una respuesta rápida y coordinada con otros servicios municipales para la asistencia, protección y atención integral de las personas afectadas.

Se concibe como una herramienta clave para avanzar progresivamente hacia la **erradicación de la infravivienda**, asegurando que cualquier desalojo esté vinculado a una alternativa habitacional y a un itinerario de acompañamiento social.

****ACTUALMENTE, LOS ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DISPONIBLES SOLO CUBREN A LAS PERSONAS DESALOJADAS DE ASENTAMIENTOS. EN EL FUTURO, SE PRETENDE EXTENDER ESTA ACTUACIÓN A PERSONAS RESIDENTES EN INFRAVIVIENDAS, BUSCANDO RECURSOS ALTERNATIVOS Y REALIZANDO DERIVACIONES CUANDO NO EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA ATENDER A TODAS LAS PERSONAS SIN HOGAR.***

Aquellas con **necesidades especiales** se derivan a recursos especializados; en caso de no haber disponibilidad, permanecen en los alojamientos transitorios mientras se gestiona la cobertura adecuada.

Ámbito de aplicación

El presente protocolo será de aplicación en todas aquellas situaciones de infravivienda detectadas en el municipio de Níjar, incluyendo asentamientos chabolistas, infraviviendas aisladas, ocupaciones precarias, construcciones sin condiciones mínimas de habitabilidad y otras formas de exclusión residencial severa, conforme a la tipología ETHOS.

Será de aplicación tanto en actuaciones programadas como en aquellas derivadas de situaciones de déficit constructivo, insalubridad o emergencia que hagan necesaria la intervención municipal.

Fases desde el desalojo al realojo

Fase de detección

La detección de situaciones de infravivienda podrá producirse a través de los servicios municipales que actúan en el territorio, tales como Policía Local, Guardia Civil, servicios de limpieza, equipos de asentamientos, servicios sociales comunitarios u otros dispositivos municipales, así como mediante comunicación de entidades del tercer sector o de la ciudadanía.

Una vez detectada la situación, el equipo técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento, en coordinación con el Programa ECISO, realizará una primera valoración técnica y social que permita determinar el nivel de riesgo, la necesidad de intervención y la posible activación del presente protocolo.

Cuando se constate la existencia de infravivienda que pueda requerir desalojo por razones de seguridad, salubridad, orden público o planeamiento urbanístico, se procederá a la activación formal del protocolo de coordinación.

Fase de valoración y diagnóstico social

Activado el protocolo, se llevará a cabo una valoración social individualizada de las personas o unidades familiares afectadas. Esta valoración incluirá la identificación de las personas residentes.

Esta fase permitirá determinar la idoneidad del acceso a los recursos habitacionales disponibles.

Fase de planificación del desalojo y del realojo

Se elaborará una planificación integral que contemple de forma simultánea el desalojo y el realojo. Esta planificación deberá incluir el calendario de actuación, los recursos habitacionales disponibles, la logística necesaria y los mecanismos de acompañamiento social para garantizar una intervención ordenada y segura.

El desalojo no se ejecutará sin que esté previamente asegurada una alternativa habitacional adecuada. Durante esta fase se garantizará la información previa a las personas afectadas, el respeto a los plazos legales y la presencia de mediación social e intercultural cuando sea necesario.

La Policía Local notifica a las personas afectadas mediante carta con la antelación suficiente, mientras que la Disciplina Urbanística determina la necesidad y el momento del desalojo, considerando criterios como peligrosidad, previsiones meteorológicas de riesgo alto o condiciones urbanísticas.

Una vez identificadas las personas afectadas, se les cita en los Servicios Sociales para informarles sobre las alternativas disponibles. En caso de no contar con una vivienda propia, se les ofrece la posibilidad de ALOJAMIENTO TRANSITORIO MUNICIPAL mientras se gestionan soluciones habitacionales más estables.

Fase de desalojo y acceso a alojamientos alternativos

El desalojo se llevará a cabo con la intervención coordinada de las fuerzas de seguridad, los servicios sociales municipales y, cuando proceda, las entidades del tercer sector. Durante el proceso se facilitará el acompañamiento a los alojamientos a aquellas personas que carezcan de alternativa habitacional.

El acceso a los alojamientos transitorios se realizará conforme a los protocolos específicos de alojamiento temporal vigentes en el municipio, garantizando su alojamiento, la firma de compromisos de convivencia y la incorporación al proceso de intervención social.

Fase de realojo y acompañamiento social

Una vez producido el realojo en los dispositivos habitacionales transitorios, las personas realojadas serán incorporadas a un itinerario individualizado de inserción social y residencial, coordinado por los Servicios Sociales Municipales en colaboración con las entidades del tercer sector.

Este itinerario incluye:

- Seguimiento social personalizado.
- Acompañamiento en los procesos de regularización administrativa, incluyendo el estado de las resoluciones (aprobadas o denegadas), así como otros trámites de asilo y la gestión de la asistencia sanitaria.
- Apoyo en la búsqueda de empleo, elaboración de currículum vitae y derivación a recursos de empleo.
- Derivación a recursos especializados para la atención de situaciones específicas, como drogodependencias y salud mental. En los casos que fuera necesario, a petición de la persona.

Todas las personas en el programa están totalmente identificadas, y la intervención es voluntaria, respetando la autonomía de quienes participan en el itinerario.

Se establece que no se permite la permanencia de menores en los alojamientos transitorios. La estancia máxima es de 11 meses, aunque las personas pueden abandonar los dispositivos antes si así lo desean.

Durante este período, los itinerarios se orientan a trabajar de manera efectiva en el fomento y la motivación para la búsqueda de soluciones habitacionales, siendo las propias personas usuarias quienes deben implicarse activamente en este proceso. En algunos casos, optan por trasladarse a otros municipios o países. De este modo, al finalizar la estancia, se pretende que puedan acceder a recursos propios o a alternativas de vivienda estables.

4.2. ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA E INCENDIOS

Se entiende por situación de emergencia aquella circunstancia imprevista que, debido a la posibilidad de causar daños a personas, instalaciones o procesos, requiere una actuación inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran derivarse.

Las infraviviendas y asentamientos chabolistas constituyen un entorno especialmente vulnerable a este tipo de situaciones, tanto por el estado precario de las construcciones como por su ubicación. Estas zonas carecen de redes básicas de electricidad y agua potable, lo que genera frecuentes enganches ilegales a la red eléctrica, así como situaciones de insalubridad e inseguridad.

Indicadores de seguimiento

Los indicadores de seguimiento permiten registrar la ejecución de las actuaciones y su alcance inmediato. Entre ellos destacan:

- Número de personas detectadas en situación de infravivienda o asentamientos.
- Número de intervenciones realizadas en cada tipo de vivienda o asentamiento.
- Número de desalojos y realojos efectuados.
- Número de personas incorporadas a itinerarios individualizados de inserción social y residencial.
- Número de personas que reciben atención social, laboral, administrativa y sanitaria.
- Número de reuniones internas y externas realizadas, con registro de asistentes y temas tratados.

Indicadores de evaluación

Los indicadores de evaluación permiten valorar los resultados y el impacto de las actuaciones a medio y largo plazo, tales como:

- Número de personas que finalizan los itinerarios con éxito, accediendo a soluciones habitacionales estables.
- Porcentaje de personas que abandonan los alojamientos transitorios de manera satisfactoria.
- Nivel de reducción progresiva de infravivienda y asentamientos en el municipio.
- Eficacia de las medidas de acompañamiento social y coordinación interinstitucional.
- Identificación de obstáculos y limitaciones en la ejecución de medidas y programas.

Se llevará un registro sistemático de datos a lo largo de todo el procedimiento, documentando todas las actuaciones, personas atendidas, realojos realizados e itinerarios iniciados. **Esta información constituye la base para la elaboración de estudios e informes anuales**, que permiten mantener un seguimiento histórico y actualizado de la evolución de la infravivienda en el municipio, así como evaluar la eficacia de las actuaciones implementadas.

El seguimiento se complementa con reuniones periódicas. **A nivel interno**, los equipos de Servicios Sociales se reúnen cada quince días para analizar casos, planificar actuaciones inmediatas y coordinar intervenciones operativas, mientras que de forma mensual se realizan reuniones generales de todos los equipos para evaluar procedimientos y resultados. **A nivel externo**, las mesas de coordinación con el tercer sector se celebran mensualmente, registrando información sobre personas atendidas, realojos efectuados, itinerarios desarrollados y resultados obtenidos, garantizando así un seguimiento integral y transparente de todas las actuaciones.

El sistema de indicadores constituye el núcleo técnico que articula la intervención cotidiana con la planificación estratégica. Su implementación permite conocer el impacto real de las actuaciones, valorar la eficacia de las medidas adoptadas y definir prioridades basadas en la realidad del territorio. A partir de estos datos se pueden establecer objetivos cuantificables, diseñar un cronograma para la erradicación progresiva de la infravivienda y justificar técnicamente la necesidad de recursos adicionales. Este enfoque asegura que la planificación municipal se sustente en evidencia objetiva, aprendizajes adquiridos y experiencias contrastadas, fortaleciendo la eficacia y sostenibilidad de las políticas de intervención.

6. CONCLUSIONES

La realidad de la infravivienda en el municipio de Níjar refleja una problemática estructural de carácter social, económico y territorial.

Según los datos recogidos por el equipo de asentamientos (ECISO) y el Observatorio ODS en Níjar, se han detectado un total de 780 infraviviendas en los núcleos urbanos, que afectan a 3.776 personas, así como 18 asentamientos informales, con aproximadamente 1.350 residentes. Sumando ambos tipos de ocupación, se estima que entre 3.000 y 5.000 personas podrían encontrarse en situación de exclusión residencial.

La mayoría de las personas afectadas se encuentra activas laboralmente, pero carecen de acceso a una vivienda adecuada debido a factores económicos, administrativos y estructurales. Las condiciones de vida en estos espacios se caracterizan por la ausencia de suministros básicos, insalubridad, déficit constructivo y materiales altamente inflamables, lo que requiere de evaluación del riesgo.

Además de los asentamientos visibles, se identifican numerosas infraviviendas dispersas en zonas rurales.

La clasificación de las infraviviendas detectadas en núcleos urbanos se detalla a continuación:

Actualmente, no se dispone de alojamientos municipales específicos para personas residentes en infraviviendas, por lo que la atención se centra en cubrir necesidades básicas y dar apoyo social inmediato en situaciones de emergencia, mediante los servicios municipales y el tercer sector. Esto resalta la **necesidad de generar nuevas viviendas y recursos habitacionales**, como parte de una planificación estratégica que permita garantizar alternativas residenciales sostenibles. La creación de nuevas viviendas se considera fundamental no solo para atender la demanda existente,

sino también para prevenir la aparición de nuevas situaciones de infravivienda y asentamientos irregulares.

En conjunto, estos datos y análisis subrayan que la infravivienda en Níjar constituye una realidad estructural vinculada al mercado laboral, con impactos directos sobre la calidad de vida y la inclusión social de un amplio sector de la población. La planificación de actuaciones futuras debe combinar la atención inmediata y la protección de las personas con estrategias a medio y largo plazo orientadas a la **erradicación progresiva de la infravivienda**, implicando a la administración municipal, el tercer sector y el tejido económico local, así como promoviendo la construcción de nuevas viviendas para abordar la problemática de forma sostenible.

7. ANEXOS

7.1. I Plan de Erradicación de Asentamientos de Níjar

7.2. Compromisos institucionales y técnicos durante la estancia en alojamientos transitorios

7.3. Modelo de itinerarios de inclusión social

I PLAN LOCAL INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR.



Ayuntamiento de Níjar

Área de Familia, Tercera Edad y Participación Ciudadana





Ayuntamiento de **Níjar**

Área de Familia, Tercera Edad y Participación Ciudadana

ÍNDICE

1. Análisis y diagnóstico municipal.....	pág. 3-7
2. Marco Normativo.....	pág. 7-9
3. Principios Rectores.....	pág. 10-11
4. Objetivo.....	pág. 12
5. Desarrollo del Plan.....	pág. 12-13
6. Conclusiones.....	pág. 14





1.-Análisis y diagnóstico municipal

Desde hace dos décadas se viene identificando en el término municipal de Níjar la construcción de asentamientos ilegales y/o informales, que generan situaciones de considerable complejidad, y que están relacionadas directamente con la llegada de numerosas personas procedentes de África a las costas españolas, especialmente a un municipio costero con una localización geográfica favorable como es el nuestro, dependiente de una gran demanda de mano de obra para la agricultura intensiva bajo plástico. Estos **asentamientos ilegales y/o informales** difieren según cada emplazamiento, si bien, como elementos comunes, consisten en infraviviendas tipo chabolas de plástico y palets, edificaciones en estado ruinoso, sin planeación ni diseño urbanístico, carentes de servicios básicos como es el suministro de agua potable, recogida habitual de residuos, red eléctrica, estando de esta manera al margen de las normas y regulaciones oficiales. En ellos, las condiciones de seguridad, estanqueidad y salubridad de las construcciones suponen un grave riesgo para la dignidad y los derechos humanos de las personas que los habitan, encontrándose en condiciones de habitabilidad precarias y exclusión socio-residencial.

La situación descrita, ya de por sí de enorme gravedad, se ve agravada, si cabe, por los incendios que durante los últimos años se han producido en algunos de los asentamientos existentes, con el consiguiente riesgo para la salud y la integridad física de sus ocupantes y de la población en general.

En cuanto a las características demográficas y poblacionales, nuestro municipio es el cuarto más grande de la provincia de Almería, contando con 34.166 personas censadas en el año 2023, según datos de nuestro padrón de habitantes. Si desglosamos los datos, un 48,97% son población extranjera (16.733), de los cuales 82,98% son extracomunitarios. Entre el total de población extranjera, el 36,50% son mujeres. Se trata del municipio más grande en cuanto a superficie de la provincia.

Según un estudio realizado por el Ayuntamiento de Níjar en el año 2020, denominado *“Informe del Plan de Intervención en Asentamientos Chabolistas en el Municipio de Níjar como consecuencia de la situación ocasionada por coronavirus*





COVID-19”, se constata que existían una totalidad de 36 asentamientos chabolistas, disgregados a lo largo del término municipal, principalmente ubicándose en las localidades de San Isidro, Saladar y Leche, Pueblo Blanco, Campohermoso, El Barranquete, El Viso, Atochares, Los Grillos y Níjar. En el año en curso, tras el estudio llevado a cabo por el “*Programa de Acogida e Inclusión Social de Inmigrantes en núcleos de Asentamientos Chabolistas*” se cuantifican **31 asentamientos chabolistas**, tras el inicio del presente Plan de Erradicación.

Debido a la casuística que se da en la provincia de Almería y más concretamente en nuestro municipio, bajo un modelo de agricultura intensiva bajo plástico que permite que la producción abarque todo el año y, por lo tanto, planteándose la necesidad de mano de obra de manera ininterrumpida, la población residente en estos asentamientos chabolistas se encuentra asentada de manera estable, siendo en su mayor parte personas indocumentadas, trabajando de esta manera de forma irregular.

En relación con la situación de acceso a la vivienda en los últimos años en el municipio, nos encontramos ante una notable falta de vivienda en régimen de alquiler y/o al elevado precio de ésta, y a la inexistencia de parque público de vivienda. Sumado a ello, debido a la dispersión geográfica, existen largas distancias desde los núcleos urbanos hasta los lugares de trabajo, lo que hace que la población migrante temporera se asiente en estos terrenos cercanos a los invernaderos.

Nuestra población está constituida por una población intercultural, donde conviven 80 nacionalidades diferentes, ubicándose principalmente en los asentamientos chabolistas nacionalidades del Norte de África y del África Subsahariana.

En sintonía con lo anterior, se ha podido detectar en los últimos años la llegada a estos terrenos de colectivos especialmente vulnerables, como son las mujeres y los menores de edad, con el fin de conseguir la reagrupación familiar, o debido a la constitución de nuevas familias. También se observa la llegada de mujeres solas que vienen a iniciar un proyecto de vida en nuestro país, y que, debido a la escasez de vivienda en los principales núcleos urbanos, han afincado su residencia en estos diseminados. Ante ello, como Administración y en base a la “*Convención sobre los*





Derechos del Niño de 1989” ratificada por España el 31 de diciembre de 1990, y la *“Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”* ratificada por España el 16 de diciembre de 1983, esta situación de vulnerabilidad debe de ser atajada con el fin de proteger y velar por sus derechos e intereses.

El Ayuntamiento de Níjar, consciente de la situación actual del fenómeno migratorio, ha solicitado en estos años la implicación y sensibilización del resto de Administraciones, así como la participación y colaboración del Tercer Sector involucrados en este ámbito, bajo el convencimiento de que esta realidad exige la ejecución de actuaciones por parte de las Administraciones Públicas, que tengan por objetivo principal favorecer el ofrecimiento de espacios de acogida integral que posibiliten la inserción individual y familiar, así como prevenir el riesgo de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, todo ello como alternativa al chabolismo, el cual constituye uno de los fenómenos actuales más impactantes, dadas las condiciones inhumanas en las que desarrollan su proyecto de vida. No debemos olvidar que la situación de exclusión residencial favorece la aparición de conductas tan graves como la explotación sexual y laboral, la radicalización y el tráfico de drogas entre otras situaciones de riesgo.

De esta forma, en el año 2018, se comienza con la dotación de espacios residenciales transitorios, y se instala una vivienda prefabricada con capacidad para 8 plazas y otra de 4 plazas subvencionado por la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Níjar en la barriada de Los Grillos (Níjar). A continuación, se aprueba el *“Plan Municipal de Vivienda”*, siendo uno de los objetivos de este plan la *“Erradicación de los asentamientos chabolistas”*. En el año 2019, con financiación procedente de la Dirección General de Políticas Migratorias, se instala otra vivienda prefabricada de 4 plazas y un módulo prefabricado de alojamiento para situaciones de urgencia con una capacidad total de 46 personas. En el año 2020, con la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se recibe subvención por parte de la Dirección General de Políticas Migratorias con el fin de proteger a las personas del riesgo de contagio por la COVID-19, garantizando la prestación de servicios sanitarios y sociales, actuando en los





territorios con asentamientos chabolistas de personas inmigrantes. En el año 2021, se impulsa un *“Proyecto Piloto de puesta en marcha experimental de soluciones habitacionales para trabajadores inmigrantes agrícolas en el campo de Níjar”*, desde la cogobernanza y dentro de las competencias locales, con la necesaria coordinación e implicación del resto de administraciones, empresarios y organizaciones agrarias, así como entidades del Tercer Sector. Fruto de este trabajo, el Ayuntamiento de Níjar, solicita subvención a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para dispositivo dotacional para alojamientos transitorios protegidos, situados en la localidad de Los Grillos (Níjar), de 1,6 millones de euros. En dicha parcela, y para la misma finalidad, también se solicita subvención a la Dirección General de Políticas Migratorias para la construcción de seis viviendas más.

Tras todo ello, se lleva a cabo el primer desalojo en el asentamiento chabolista situado en *“Las Capitanas”* en el año 2022, y a continuación, se firma el *“Protocolo sobre el procedimiento para garantizar el alojamiento temporal transitorio a personas inmigrantes residentes en el asentamiento chabolista El Walili”*, desde un modelo de coordinación e implicación del resto de administraciones, empresarios y organizaciones agrarias, así como las entidades del Tercer Sector, ya que, según datos recopilados, residían una totalidad de 241 personas, haciéndose efectivo el desalojo en enero de 2023. Se trataba de la primera iniciativa de soluciones habitacionales para trabajadores inmigrantes residentes en asentamientos chabolistas, siendo reubicados los moradores que así lo solicitaron en el *“Centro de Emergencia, Acogida y Derivación de Níjar”*, dispositivo de acogida de urgencia y transitorio creado por el Ayuntamiento para dar alternativa habitacional a esas personas, así como un seguimiento y acompañamiento de la mano de un equipo técnico socio-educativo, con el fin de conseguir la integración en la sociedad de estas personas en las distintas áreas. En 2024, se continúa con el *“Plan Local Integral de Erradicación de Asentamientos Chabolistas”*, extinguiendo el asentamiento *“Megasa”*.

Tras las experiencias piloto que se han tenido con los primeros desalojos, se pretende corregir las posibles deficiencias, así como dar una respuesta lo más eficiente





posible basándonos en el trabajo comunitario y en la **corresponsabilidad** y siguiendo las pautas establecidas en el *“Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN)”*. Por ello, este Ayuntamiento, conscientes de la realidad social y comprometidos con las actuaciones que se han de llevar a cabo, propone éste *“Plan Local Integral para la Erradicación de Asentamientos Chabolistas en el término municipal de Níjar”*.

2.- Marco Normativo

-Normativa Internacional y de la Unión Europea.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), establece, en su Artículo 25.1, que: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”*

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), en su artículo 24.3, establece que: *“Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes...”*.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), suscritos en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Entre ellos, el primero de estos objetivos consiste en *“Poner fin a la pobreza”*, y el Objetivo 11 *“Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*. Se pretenden alcanzar para 2030.





-Normativa Nacional.

La **Constitución Española** (1978) atribuye en su artículo **149.1.2** al Estado la competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

La **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, establece, en su artículo 2 ter. Relativo a la Integración de los Inmigrantes, que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre personas inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

-Normativa en el Ámbito Autonómico

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce expresamente la relevancia del hecho migratorio estableciendo, como principio rector de las políticas públicas, la integración laboral, económica, social y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía y contempla como destinatarias de las políticas públicas y titulares de derechos y deberes, a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía. De igual forma establece, entre sus principios rectores, el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa y el respeto a la diversidad cultural.

Así, entre las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas inmigrantes.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 6 e) reconoce como titulares al derecho y acceso al sistema a todas aquellas personas que





se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía en una situación de urgencia personal, familiar o social, pudiendo acceder a aquellas prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía que permitan atender tales contingencias en los términos que se establezcan reglamentariamente y, en todo caso, tendrán garantizado el derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Normativa Ámbito Local

Las Entidades Locales también son actores imprescindibles en materias claves como la vivienda, los servicios o las prestaciones sociales en el desarrollo de sus competencias, tanto las propias de la legislación de régimen local, como en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Así, el artículo 25 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece como competencias propias del municipio, entre otras, el urbanismo, el medio ambiente urbano, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, la Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios y la protección de la salubridad pública.

Ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Níjar, BOP nº 091 de 14 de mayo de 2010.





3.- Principios Rectores

PREVENCIÓN

Desde el Ayuntamiento de Níjar, se apuesta por el establecimiento de medidas encaminadas a la sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia, propiciando la participación de las personas migrantes en condiciones de igualdad respecto al resto de la población. En este sentido, los Servicios Sociales Municipales facilitan a las personas migrantes las mismas prestaciones básicas que a la población autóctona (Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el fin de lograr una incorporación plena de las personas migrantes en la sociedad, es fundamental la Participación Social en los colectivos en que se integran. El asociacionismo es una de las actuaciones que facilita la integración social, propiciando la convivencia y facilitando que toda la comunidad participe y colabore estrechamente en actividades que se realizan en el municipio. La Diversidad cultural es un factor positivo que enriquece a nuestro municipio, en el aspecto económico, laboral y social.

INTERCULTURALIDAD

El modelo intercultural se define como el que promueve la convivencia entre las distintas culturas, con respeto a las diferencias de cada una. Existe en nuestro municipio una gran riqueza intercultural que tenemos que aprovechar para convertirnos en referente de buena convivencia, en la que todas las personas se integren social, laboral y personalmente, como sujetos de derechos y deberes, propiciando la sensibilización social sobre los valores positivos de las migraciones.

INTEGRACIÓN

Hay que apostar por una sociedad Intercultural, en la que la persona migrante esté plenamente integrada en la sociedad de acogida, propiciándose un proceso de incorporación a la sociedad en igualdad de condiciones, derechos y deberes que los





autóctonos pudiendo llegar a ser participantes activos de la sociedad de acogida, sin necesidad de tener que renunciar a su cultura de origen.

INTERDISCIPLINARIEDAD

Los Servicios Sociales Municipales se regirán por la interdisciplinariedad de las intervenciones, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de las diversas profesiones del ámbito de la intervención social y cualesquiera otras que resulten idóneas.

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Desde esta corporación se potenciará que la perspectiva de igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las diferentes medidas y políticas adoptadas en todos los ámbitos de actuación, y concretamente en el tema que nos ocupa, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

FORMACIÓN

Otro de los principios es el de la Formación, ya que es importante ofrecer una formación sensibilizadora dirigida tanto a los profesionales que desempeñan su trabajo diariamente con personas migrantes, dotándolos de habilidades sociales adecuadas, así como ofrecer accesibilidad para la formación a las personas migrantes, a través de jornadas, encuentros, talleres. Todo ello teniendo en cuenta la perspectiva de género.

COORDINACIÓN

Por último, hay que hablar de la Coordinación y Transversalidad es decir, la implicación de todos los agentes. Todas las áreas y sectores implicados en la materia de las migraciones tienen que interactuar conjuntamente y caminar hacia un fin común.





4.- Objetivo

El objetivo del presente Plan, es la erradicación de asentamientos ilegales y/o informales, mediante acciones conjuntas de todos los agentes implicados, basadas en la prevención, detección e intervención, así como facilitar respuestas integrales, para de esta manera, conseguir la integración, cohesión y normalización de estas personas en nuestro municipio, ajustándose a unas condiciones de vida dignas, evitando la marginación y exclusión socio-residencial.

5.- Desarrollo del Plan

El Plan Local Integral para la Erradicación de Asentamientos Chabolistas en el término municipal de Níjar, se compone de las siguientes líneas de actuación:

- 1. Elaboración y actualización de un censo**, dónde se recopilen los diferentes núcleos de asentamientos informales, según su ubicación, propietarios del terreno si los hay, número de migrantes residentes, edades, nacionalidades, sexo, situación administrativa, situación socio-laboral, existencia de colectivos vulnerables, etc.
- 2. Continuación con el Proyecto Municipal de Alojamientos Temporales para el realojo en los dispositivos transitorios protegidos a migrantes residentes en asentamientos chabolistas.** Con la puesta en marcha tras la dotación de los espacios, y el comienzo de su gestión, pudiendo dar alojamiento a trabajadores temporeros migrantes, acompañando de esta manera a la salida de estas personas pobladoras de los asentamientos informales, a un entorno seguro y digno.
- 3. Consolidación de un Equipo Técnico de Intervención** en el Área de Servicios Sociales Comunitarios para la implementación del Plan Local, así como la coordinación con las distintas áreas implicadas, para desarrollar una intervención integral y global, con el fin de dar continuidad y acompañamiento en las diferentes fases, siendo figuras de referencia para esta población.
- 4. Creación de una Comisión Municipal para la Erradicación de Asentamientos Chabolistas.** Afianzar un “Protocolo para el desalojo de





Asentamientos Chabolistas” dónde se concreten las actuaciones a llevar a cabo por cada área implicada, desde área de Seguridad, área de Urbanismo, área de Servicios Sociales, etc., estableciendo reuniones mensuales.

5. **Priorización a los núcleos chabolistas dónde residan colectivos especialmente vulnerables.** Detección y prevención de situaciones como pueden ser la prostitución y trata de seres humanos, la carencia de atención, desarrollo, y cobertura de necesidades básicas en los menores, y en amparo a los derechos e intereses de los mismos.
6. **Coordinación y cooperación con los distintos organismos y entidades del Tercer Sector implicadas en el ámbito de la migración en nuestro municipio.** Desde el trabajo en red y la implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre los agentes implicados, gobierno local, autonómico y central, tercer sector y tejido empresarial, en aquellas actuaciones que se centran en zonas donde se da la existencia de núcleos chabolistas e infraviviendas.
7. **Prevenir la estigmatización y fomento de la convivencia.** Evitando situaciones de discriminación racial, con programas destinados a la prevención de la xenofobia, la difusión de los ODS, así como el fomento de la riqueza de la diversidad cultural como sociedad desde campañas que se lleven a cabo en centros educativos, asociaciones vecinales, centros de mayores, etc.
8. **Dotación de efectivos de Policía Local para la seguridad y vigilancia en asentamientos informales.** Tendientes a evitar la construcción de nuevos asentamientos y chabolas, ya que, suponen además de una forma denigrante de vida, un riesgo para la salud de sus moradores y el entorno general y una dificultad añadida para la normal inclusión de esta población.
9. **Colaboración con los propietarios de las parcelas ocupadas ilegalmente, así como limpieza y vallado de los terrenos municipales y públicos susceptibles de ser ocupados ilegalmente.**





6.- Conclusiones

Una vez consensuado y aprobado el presente Plan por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Níjar (PP, VOX y PSOE), los firmantes del presente acuerdo, nos comprometemos a las siguientes acciones:

- Abrir el presente acuerdo a las distintas ONGs y/o entidades, que entendemos están colaborando de manera responsable en el municipio (CEPAIM, CRUZ ROJA, CÁRITAS, ALMERÍA ACOGE, SERVICIO JESUITA AL MIGRANTE, HERMANAS MERCEDARIAS, MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, MÉDICOS DEL MUNDO, INSERTA ANDALUCÍA, ACCEM), así como a las organizaciones empresariales.
- Presentar este proyecto y obtener el consenso y el compromiso de CORRESPONSABILIDAD de todas las administraciones implicadas: Unión Europea, Gobierno de España, Gobierno de la Junta de Andalucía, Gobierno de la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Níjar.
- Poner en marcha de forma inmediata cuantas acciones se incluyen en el presente acuerdo.
- Elaborar los correspondientes documentos y convenios que sean necesarios para llevar a cabo el desarrollo de este Plan.

En Níjar, documento firmado electrónicamente.



SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS EN LOS ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS

Yo, con NIE/PASAPORTE.....,
número de teléfono.....me comprometo a cumplir los compromisos
y la normativa del recurso de vivienda transitoria, del que participo desde hoy

Los recursos de acogida temporal para inserción integral socio-laboral para inmigrantes que no tienen alternativa habitacional, que residían en los asentamientos chabolistas, como iniciativa de radicalización de los asentamientos en la comarca de Níjar, se ha valorado su importancia para poder dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal a personas que no disponen de otro lugar seguro donde alojarse. Se consideran una respuesta idónea para favorecer la normalización, integración social y laboral de estas personas en los procesos de autonomía personal e independencia socio-económica.

Objetivos y finalidad:

1. Objetivos

- Facilitar alojamiento temporal y transitorio a inmigrantes que no tienen alternativa habitacional.
- Acompañamiento en realización y desarrollo de itinerarios individual integral de inserción socio-laboral de cada usuario.
- Proporcionar una intervención integral basada en el trabajo en red entre la administración pública y el resto de agentes sociales.

2. Finalidad

- Acompañar en la mejora de las condiciones de vida de la población inmigrante residentes en los alojamientos temporales, y su atención integral.

La participación en el recurso requiere cumplir los siguientes **DEBERES**:

- Aceptar y cumplir las normas establecidas por el recurso de acogida.

- Asumir las tareas que les sean encomendadas por las/os técnicos (limpieza, comida, etc.).
- Respetar a los compañeros y a su vida privada.
- Respetar las zonas privadas del alojamiento (dormitorios, aseos, etc).
- Respetar los horarios del recurso.
- Mantener la higiene, el mantenimiento y cuidado del recurso.
- Compromiso de seguimiento del itinerario integral de inserción socio-laboral.
- Informar y justificar al equipo técnico de la ausencia del recurso.
- Informar a los responsables del recurso en caso de incidencias de cualquier tipo.

La participación en el recurso implica el cumplimiento del siguiente **RÉGIMEN INTERNO**:

- Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas en los espacios que configuran el recurso.
- Queda prohibido fumar en los interiores de los alojamientos.
- Queda prohibido introducir o mantener en el dispositivo sustancias estupefacientes o peligrosas
- Queda prohibido hacer ruido a partir de las 12 de la noche.
- Queda prohibido cualquier tipo de agresión, física o verbal.
- Queda prohibido introducir en el recurso a cualquier persona ajena al programa.
- Queda prohibido romper el mobiliario de los alojamientos incluyendo sanitarios y electrodomésticos.
- Queda prohibida la entrada de animales de compañía en los espacios que configuran el recurso.

El incumplimiento de la normativa y compromisos puede suponer la suspensión de participación en el recurso.

Firmado.

Fecha

PROYECTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO

ITINERARIO DE INCLUSIÓN ECISO

Nombre y Apellidos: [Nombre del usuario]

NIE/Pasaporte: [Número de documento]

Fecha de nacimiento: [dd/mm/aaaa]

Diagnóstico: Persona adulta sin red de apoyo en el municipio, en situación de vulnerabilidad residencial (residiendo en infravivienda o asentamiento). Actualmente se encuentra trabajando de manera temporal/pendiente de regularización administrativa. Requiere acompañamiento social, residencial y laboral.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	TEMPORALIDAD	RECURSOS
Mejorar la competencia lingüística en español	Clases de español adaptadas al nivel	Durante toda la estancia en el recurso	CEPAIM / Servicios municipales de formación
Acceder a recursos de vivienda digna	Información y solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida cuando disponga de documentación	Media	Servicios Sociales Comunitarios (SSC)
Regularización administrativa y legal	Asesoramiento jurídico sobre residencia, permisos y derechos	Media	CEPAIM / Almería Acoge / Servicios Jurídicos Municipales
Mejora de empleabilidad y estabilidad laboral	Orientación laboral, búsqueda activa de empleo, mediación con empleadores	Durante todo el proceso	Agencia de Empleo Local / Tercer Sector
Salud y bienestar	Seguimiento médico, apoyo psicológico y social, derivación a servicios de salud	Según necesidades	Centro de Salud / Psicólogos Comunitarios / Servicios Sociales
Integración social y comunitaria	Participación en actividades culturales, educativas y comunitarias	Durante la estancia en el recurso	Entidades del tercer sector / Programas municipales